

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”***RESOLUCIÓN Nº 061-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD**

Lima, 18 de agosto de 2022

**VISTOS:**

El Memorando Nº 00148-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP del 23 de junio de 2022, Memorando Nº 0219-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPC del 28 de junio e Informe Nº 0139 - 2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SAT del 2 de agosto de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, en octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal – FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$50 000 000,00 (cincuenta millones con 00/100 dólares americanos), de los cuales son US\$ 26 800 000,00 (veintiséis millones ochocientos mil con 00/00 dólares americanos) en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. Además, el CIF autorizó US\$ 1 500 000,00 (un millón quinientos mil con 00/100 dólares americanos) incluido en el monto total de donación para desarrollar estudios de Pre-Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM). Se aprobaron los siguientes proyectos:

- PIP 1: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto”. (Código único 2380976).
- PIP 2: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali” (Código Único 2383820).
- PIP 3: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios” (Código único 2381058).
- PIP 4: “Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú” (Código único 2381070).

Que, mediante Resolución Nº 003-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA del 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 115-2022-MINAM del 14 de mayo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;



**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Que, mediante Memorando N° 00148-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP del 23 de junio de 2022, el Jefe (e) de la Subunidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 823 - 2022 por el importe de S/ 1 033 236,00 (un millón treinta y tres mil doscientos treinta y seis con 00/100 soles) y la previsión presupuestal N° 022-2023 por el importe de S/ 1 549 854,00 (un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 2 583 090,00 (dos millones quinientos ochenta y tres mil noventa con 00/100 soles) con fuente de financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC, para la contratación de 1 (una) actividad programada por el proyecto FIP/BM;

Que, mediante Memorando N° 0219-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPC del 28 de junio de 2022, el Jefe de la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad de una actividad programada en el marco del proyecto FIP/BM previamente certificada;

Que, mediante Informe N° 0161-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SAT del 18 de agosto de 2022, la Jefa (e) de la Subunidad de Abastecimiento y Tecnologías de la Información, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir 1 (un) procedimiento de selección en el PAC – 2022;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

*“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Que, a través del literal a) del numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 018-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, Delegación de facultades y atribuciones al Jefe de la Unidad de Administración, se le delega la facultad de la modificación del PAC;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir 1 (un) procedimiento de selección;

Con el visado de la Jefa (e) de la Subunidad de Abastecimiento y Tecnologías de la Información, y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 018-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir 1 (un) procedimiento de selección, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Subunidad de Abastecimiento y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente

**CLAUDIA ELIZABETH BARDALES CRUZ**

Jefe (e) de la Unidad de Administración



Firmado digitalmente por:  
BARDALES CRUZ Claudia  
Elizabeth FAU 20402966658 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/08/2022 14:33:22-0500

Número del Expediente: 2022047484



Firmado digitalmente por:  
TORRES MILLONES DIANA  
ROCIO FIR 43375711 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/08/2022 16:29:36-0500

Firmado digitalmente por:  
BARDALES CRUZ Claudia  
Elizabeth FAU 20402966658 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/08/2022 14:33:08-0500





### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

PNCBMCC

D) UNIDAD EJECUTORA :

1409

E) RUC :

20546871330

F) PLIEGO :

MINISTERIO DEL AMBIENTE


G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN N° 061-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
90	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS, EMPRESARIALES Y COMERCIALES PARA LOS NEGOCIOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL PIP02 DEL FIP/8M	8010151100335170	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	2,583,090.00	15	01	31	19	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	COMITÉ EVALUADOR		0 - SI - LA CONTRATACION SERÁ DIFUNDIDA	2383820


 Firmado digitalmente por:  
 BARDALES CRUZ Claudia  
 Elizabeth FAU 20402906658 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 15/09/2022 15:01:43-0500  
